



Colegio Puerto Natales

## REGLAMENTO BECAS DE MENSUALIDAD AÑO LECTIVO 2018

### Presentación:

La Beca de Mensualidad del Colegio es un beneficio de tipo económico, que consiste en el descuento, ya sea total o parcial, de la Mensualidad que corresponde pagar a cada estudiante del Colegio. Este beneficio está sujeto a un **Proceso de Selección previa Postulación**. Si bien es de carácter anual, puede ser revisado de manera extraordinaria durante el año, y su monto puede modificarse si los nuevos antecedentes así lo ameritan.

### I. Fundamentación:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación según DS N°196 del año 2005, aprueba Reglamento que regula procedimiento de calificación de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica, ***“Los establecimientos con financiamiento compartido deben ofrecer un sistema de becas para aquellos alumnos cuya situación socioeconómica lo amerite, beneficio que será regulado por un reglamento que los padres y apoderados tienen el deber de conocer antes de matricular a sus hijos en el establecimiento”***, el Colegio Puerto Natales establece la siguiente normativa en relación a Requisitos, Proceso de Postulación, Evaluación de Antecedentes, Selección de Beneficiarios, Mantención y Pérdida de las Becas de Mensualidad.

Esta Beca además de ser un derecho otorgado por MINEDUC se espera constituya una vía de fortalecimiento al compromiso y participación de los estudiantes beneficiarios y sus familias para con la Comunidad Educativa.

### II. De las Postulaciones y Requisitos:

**2.1 El establecimiento asegura la gratuidad al 15% de estudiantes más vulnerables de la comunidad educativa, los que además de ser considerados como Prioritarios por el MINEDUC deberán cumplir con criterios para ser calificados vulnerables de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 4° del DS N°196 y/o cumplir con los requisitos para ello según corresponda debido proceso de postulación. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a informar y acreditar debidamente situación especial de vulnerabilidad; Chile Solidario, IEF, RSH, u otros. Los antecedentes incompletos no seguirán en proceso.**

**2.2 En caso de no alcanzar el 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad con la fórmula en punto anterior, se procederá según el siguiente proceso:**

2.2.1.- En entrevista, si lo amerita, con departamento psicosocial será aplicado instrumento utilizado para Becas de Mantención de la JUNAEB, lo que arrojará ponderación del perfil socioeconómico familiar y de rendimiento académico.

2.2.2.- Se consideraran antecedentes del comportamiento del estudiante y apoderado **una conducta de participación y compromiso de la normativa interna del colegio**. Lo anterior se revisará mediante:

- a) Asistencia mínima a clases del **90%** con la sola excepción de inasistencias justificadas por razones de salud, crisis familiar u otras de fuerza mayor,
- b) **100%** Asistencia del apoderado a reuniones o actividades del colegio,
- c) Anotaciones relevantes en libro o registro en inspectoría,
- d) Informe del profesor jefe del estudiante.
- e) **Estado financiero al día.**



## Colegio Puerto Natales

2.2.3.- Producto de los puntos anteriores se resolverá el orden prioritario preliminar. La selección definitiva de los beneficiarios y del porcentaje de beca será facultad de Comisión Interna de Becas.

2.3 Podrán postular a la Beca parcial o total de Mensualidad **los estudiantes antiguos y los que se matriculan por primera vez en el Colegio Puerto Natales**, debiendo presentar a través de su apoderado titular la siguiente documentación:

- a) Ficha de Postulación (**FORMA A**).
- b) Informe de rendimiento académico del año lectivo en curso.
- c) Informe de personalidad del año lectivo en curso. (nuevos)
- d) **Fotocopia Cedula de Identidad de integrantes grupo familiar.**
- e) Documentos que acrediten situación de ingresos de **TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** que sean perceptores, los últimos 3 meses previos a la postulación, tales como: Liquidación de sueldo, colilla de pago de pensión, declaración de impuestos, depósitos de pensiones de alimentos, boletas de honorarios, etc.
- f) Declaración de Gastos familiares (**FORMA E**), **CON ANTECEDENTES DE RESPALDO DE LOS MÁS RELEVANTES** como salud, arriendo, dividendo, etc.
- g) Certificación de alumno regular de hermanos en educación superior, si procediere.
- h) Anotaciones relevantes en libro de clases o registro de inspectoría. (revisión interna)
- i) Informe del profesor jefe del estudiante en caso de los antiguos. (revisión interna)
- j) Otros documentos que acrediten situaciones especiales, como por ejemplo problemas de salud, judiciales u otros que afecten variables socioeconómicas del grupo familiar.
- k) Certificado de Ficha de Protección Social y/u otros que acrediten vulnerabilidad (IEF).

**IMPORTANTE:** EL Colegio verificará información de Beneficios y Registros de la Red de Servicios y Universidades, considerando que esa información se encuentra disponible para consulta en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública (Transparencia), como también así, los Rut de los postulantes en plataforma JUNAEB- Focalización.

**SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO POSTULANTE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS Y EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE POSTULACIÓN DEBIDAMENTE. NO SE REVISARA NADA FUERA DEL PLAZO.**

### III. De los Plazos y Procedimientos de Postulación:

- 3.1 Todos los que deseen postular se registraran en Secretaría, **donde se les informara el procedimiento**, dejando constancia firmada de estar en conocimiento y aceptación de la referida normativa para participar del proceso.
- 3.2 **Estudiantes antiguos, inscripción en el proceso y solicitud de formularios de postulación será el 16 y 17** de octubre de 2017, ambas fechas inclusive. **Entrega de antecedentes** los días **23 y 24** de octubre, ambas fechas inclusive, debiendo ser realizados los citados trámites por el apoderado titular en Secretaría del Establecimiento, en horario de oficina establecido para ello, pudiendo ser citado a entrevista por el Departamento Psicosocial del Establecimiento o también a solicitud del apoderado postulante.
- 3.3 **Estudiantes nuevos, inscripción en el proceso y solicitud de formularios de Postulación** los días **11 y 12** de Diciembre 2017, ambas fechas inclusive. **Entrega de antecedentes** los días **14 y 15** de Diciembre 2017, ambas fechas inclusive, debiendo ser realizados los citados trámites por el apoderado titular en Secretaría del Establecimiento en horario de oficina establecido para ello pudiendo ser citado a entrevista por el Departamento Psicosocial del Establecimiento o también a solicitud del apoderado postulante.



**IV. De la Comisión Interna de Beca de Arancel del Colegio Puerto Natales:**

4.1 Formarán parte de la Comisión Revisora: Sostenedora o su Representante, Asistente Social, Psicóloga y Orientadora, Inspectora General y Jefes UTP, quienes se reunirán con facultades resolutorias para evaluar los antecedentes, priorizar y seleccionar a los beneficiarios y su porcentaje de beca de arancel asignado.

**V. De los Criterios de Selección:**

- 5.1 Como criterio general, para la Asignación de Becas **se realizará una evaluación de la situación socioeconómica familiar según normativa indicada en punto 2.1.**
- 5.2 Los estudiantes que no califiquen en punto anterior se evaluarán según las siguientes criterios:
  - a) Perfil socioeconómico y rendimiento académico
  - b) Antecedentes de comportamiento, **estudiantes antiguos.** Estudiantes nuevos el Informe de Personalidad y comportamiento.
  - c) Estudiantes antiguos, cumplimiento de compromisos financieros con el Colegio.

**VI. De la entrega de los Resultados:**

- 6.1 Los resultados serán publicados **el día 3 de Noviembre de 2017, para los estudiantes antiguos y el 18 de Diciembre 2017 para los estudiantes nuevos.**
- 6.2 En caso de Apelación: se podrá presentar por escrito ante la Comisión en un plazo de **tres días desde la fecha de publicación** de resultados. Se revisarán los antecedentes complementarios y resolverá en forma definitiva, en un plazo de 2 días, mediante respuesta escrita.
- 6.3 Al finalizar el proceso de postulación y selección, los apoderados podrán solicitar un reporte escrito del resultado obtenido en cada caso.

**VII. De la Vigencia:**

- 7.1 La Beca de mensualidad para los beneficiarios indicados en punto 2.1, tendrá una vigencia de 1 año lectivo, por lo que las postulaciones deberán realizarse en forma anual por el apoderado titular **y someter a revisión su situación socioeconómica y de cumplimiento.**
- 7.2 La Beca para los beneficiarios indicados en punto 2.2, tendrá una vigencia de 1 año lectivo. No obstante sin perjuicio de lo anterior, podrán entregarse **Becas Condicionales**, estando sujeta su continuidad al cumplimiento de ciertas condiciones conocidas y aceptadas por el postulante y su apoderado.
- 7.3 En el caso de **Becas especiales entregadas durante el año lectivo, en las circunstancias indicadas en el punto final de este Reglamento, el beneficio se hará extensivo por los meses del año calendario que resten al momento de su otorgamiento. Como también así, se podrá revocar, reducir o continuar, al año siguiente, según cumplimiento y compromiso del estudiante y su apoderado/a.**

**VIII. De las obligaciones de los postulantes:**

Los postulantes y sus familias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) **Para participar del proceso de Postulación, es preciso entregar de manera oportuna y completa los antecedentes y documentos solicitados en el presente Reglamento.**
- b) **Será obligación que la información y antecedentes entregados sean fidedignos y acreditados.**
- c) **Los beneficiarios y sus familias deberán informar al establecimiento en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la Ley y de este Reglamento. De no ser cumplido este procedimiento, la Ley faculta al establecimiento para realizar la denuncia a la instancia respectiva, informando que los antecedentes presentados no corresponden a la realidad familiar, a fin de garantizar el beneficio y el derecho a familias que si lo ameriten.**



**Colegio Puerto Natales**

**IX. De las Asignaciones Especiales:**

- 9.1 El Colegio una vez agotada las instancias descritas en el presente Reglamento, a través de su Sostenedora, con consulta al Equipo de Gestión, se reserva el derecho de asignar Becas de mensualidad parcial o total a determinados estudiantes considerando sus méritos personales excepcionales al servicio y beneficio del Colegio, en el plano académico, artístico, deportivo u otros.
- 9.2 Tal asignación especial de Becas citadas en el punto anterior, tendrá también una vigencia año lectivo, por lo que será de facultad de la Sostenedora, con consulta al Equipo de Gestión, conservar, disminuir, aumentar o suprimir la Beca concedida el año anterior.
- 9.3 También se considerará el otorgamiento de **Becas Especiales** durante el año, en aquellos casos en que se presente una situación especial que impacte gravemente la situación del grupo familiar tales como:
- a) Fallecimiento de algún integrante familiar
  - b) Enfermedad catastrófica o accidente con secuelas graves o invalidantes de algún integrante del grupo familiar,
  - c) Incendio o catástrofe
  - d) Otros debidamente acreditados y evaluados por Departamento Psicosocial.

**MARCELA OLATE LEVET**  
**Rep. Legal Sociedad Kusanovic y Olate Ltda.**  
**Sostenedora Colegio Puerto Natales**

MOL/MVP/LES/les.  
Octubre/ 16/ 2017